



Expediente:	056520444542		
Radicado:	AU-04644-2024		
Sede:	REGIONAL BOSQUES		
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES		
Tipo Documental:	AUTOS		
Fecha:	17/12/2024	Hora:	18:05:24
Folios:	1		



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE VERTIMIENTOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y,

CONSIDERANDO

Que por medio de la correspondencia externa con radicado N° **CE-19598-2024 del 15 de noviembre del 2024**, el señor **MISAEAL QUINTERO TORO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **3.449.766**, actuando en calidad de representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RIO CLARO**, identificada con el NIT: **900.385.991**, solicitó ante la Corporación **NUEVO PERMISO DE VERTIMIENTOS**, en beneficio de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTARD) de la vereda Río Claro, identificada con el FMI: **018-3011**, ubicada en la vereda Río Claro del municipio de San Francisco, Antioquia.

Que, atendiendo la solicitud de **NUEVO PERMISO DE VERTIMIENTOS**, realizada por el señor **MISAEAL QUINTERO TORO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **3.449.766**, actuando en calidad de representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RIO CLARO**, identificada con el NIT: **900.385.991**; la Corporación dio respuesta mediante correspondencia de salida con radicado N° **CS-15606-2024 del 21 de noviembre de 2024**, donde se le requirió al solicitante, que acreditará el correspondiente pago del trámite para el permiso de vertimientos y el certificado de uso de suelos expedido por la Alcaldía de San Francisco, contenido en el expediente ambiental N° **056520444542**.

Que mediante correspondencia externa con radicado N° **CE-21264-2024 del 12 de diciembre de 2024**, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RIO CLARO**, acreditó el pago del correspondiente trámite de permiso de vertimientos y presentando la información requerida por la Corporación, contenido en el expediente ambiental N° **056520444542**.

Que la solicitud de **NUEVO PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto N° 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1. y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de NUEVO PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por el señor **MISAEAL QUINTERO TORO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **3.449.766**, actuando en calidad de



representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RIO CLARO**, identificada con el NIT: **900.385.991**, en beneficio de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTARD) de la vereda Río Claro, identificada con el FMI: **018-3011**, ubicada en la vereda Río Claro del municipio de San Francisco, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo Técnico de la Regional Bosques, la evaluación técnica de la solicitud presentada a través de los escritos con radicado N° **CE-19598-2024 del 15 de noviembre del 2024** y N° **CE-21264-2024 del 12 de diciembre de 2024**.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor **MISAELE QUINTERO TORO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **3.449.766**, quien actúa en calidad de representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RIO CLARO**, identificada con el NIT: **900.385.991**, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL CIR-00003-2023 del 05 de enero del 2023.

PARÁGRAFO 1: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO 2: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO 3: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: **056520444542**
Proceso: **Trámite Ambiental de Vertimientos.**
Asunto: **Auto de Inicio de Trámite de Permiso de Vertimientos.**
Proyectó: **Cristian Andrés Mosquera Manco**
Fecha: **13/12/2024**